

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV").



Emisora: KLONAL S.R.L.

Sede social: Juncal 4690 Piso 2 Dpto 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

C.U.I.T.: 30-57456436-7

Datos constitución: La Sociedad se constituyó en fecha 18 de mayo de 1973 por contrato social, en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 1994, la Sociedad decidió el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que actualmente se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo n°6845 del libro 122, tomo – de SRL.

Plazo de duración: 99 años.

ENTIDAD DE GARANTÍA

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE QUE GARANTIZA	FECHA DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE ENTIDADES DE GARANTÍA
Banco de la Provincia de Córdoba S.A.	50,00%	5 de octubre de 2022
Banco Supervielle S.A.	50,00%	20 de noviembre de 2018

Las obligaciones negociables PyME CNV Garantizadas KLONAL S.R.L. Serie I denominadas y pagaderas en pesos (las "ON" y/o las "Obligaciones Negociables") representadas por el presente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las normas de la CNV. El ingreso al régimen de oferta pública de la emisora fue autorizado por la CNV mediante Resolución RESFC-2024-22794-APN-GE#CNV de fecha 31 de julio de 2024. El prospecto de emisión de las ON de fecha 06 de agosto de 2024 (el "Prospecto") puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV. Asimismo, dicho prospecto fue publicado en el boletín diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") en fecha 6 de agosto de 2024 y publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en fecha 6 de agosto de 2024.

Mediante la reunión de socios de fecha 23 de mayo de 2024, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en la gerencia de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. En tal sentido, la gerencia, en su reunión de la misma fecha, delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado de fecha 3 de junio de 2024 y 12 de julio de 2024, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentran previstos en el Prospecto.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente Certificado Global tienen el significado a ellos asignados en el Prospecto.

ON bajo los siguientes términos y condiciones:

Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada KLONAL S.R.L. Serie I.

Entidades de Garantía: Según se indica en el cuadro de Entidades de Garantía.

Fecha de Emisión y Liquidación: 14 de agosto de 2024.

Fecha de Vencimiento: 14 de agosto de 2026

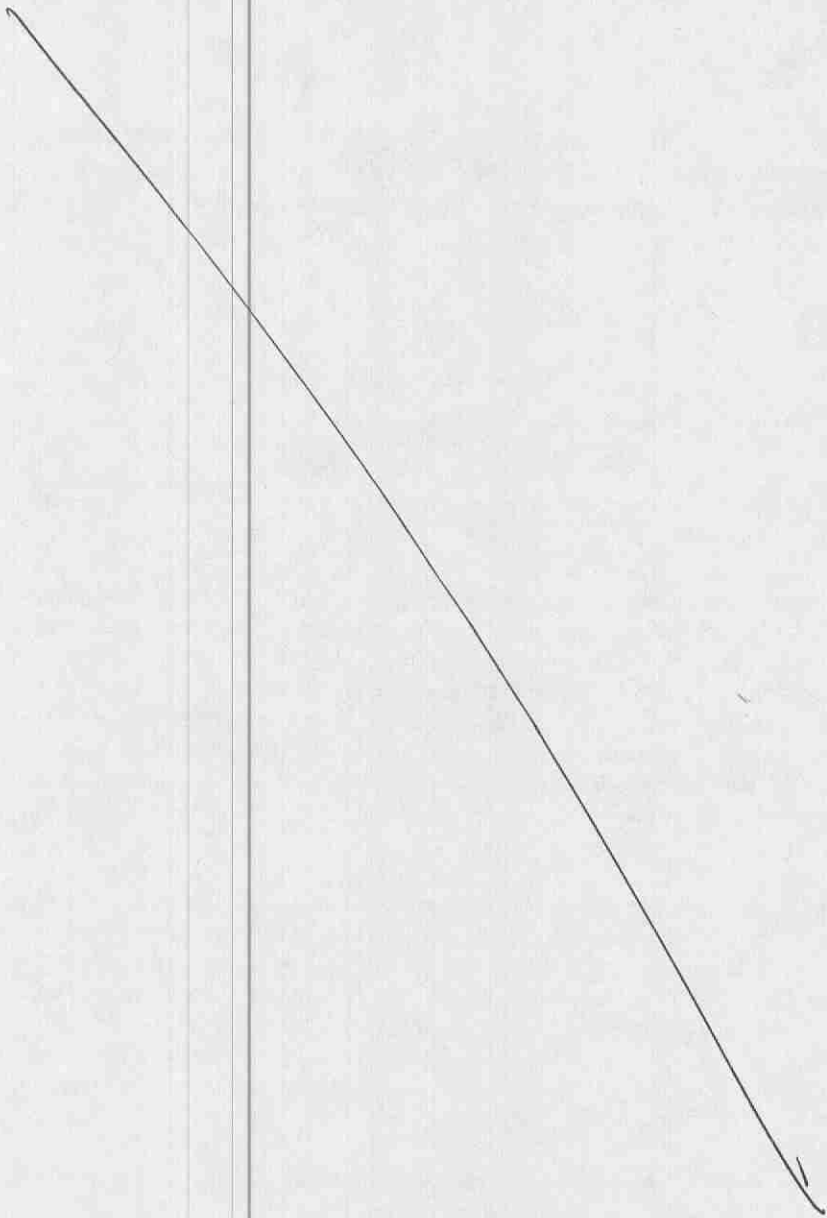
Valor nominal: \$400.000.000

Valor nominal unitario: AR\$1 (Pesos uno).

Unidad mínima de negociación: AR\$1 (Pesos uno) y múltiplos de AR\$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Moneda de emisión y de pago: Denominadas y pagaderas en pesos.

Sorford, Nicolás
Gerente



 Santoro Nicolò
gerente

Tasa de interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable, dicha tasa será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).

Tasa de Referencia: Será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define en el Prospecto) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define en el Prospecto), incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen Aplicable: 5,99%.

Periodo de Devengamiento de Intereses: El primer Período de Devengamiento de los Intereses será el periodo de tres (3) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de los Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. En lo sucesivo, serán los periodos de tres (3) meses comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Interés siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Periodo de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Amortización y fechas de pago del capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en 3 (tres) cuotas semestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al mes 12 (doce) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto equivalente al 33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables, es decir el día 14 de agosto de 2025. La segunda cuota será pagadera al mes 18 (dieciocho) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables es decir el día 14 de febrero de 2026. La tercera y última cuota será pagadera en la Fecha de Vencimiento, por un monto equivalente al 34% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Pago de los servicios: Todos los pagos correspondientes a las ON serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("CVSA") por los medios que esta última determine en cada momento para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

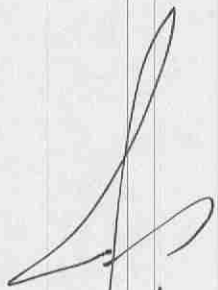
Forma: Las ON estarán representadas en el presente certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las ON renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las ON sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA. Las transferencias de ON podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA a cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores de las ON.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las ON se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las siguientes fechas: 14 de noviembre de 2024, 14 de febrero de 2025, 14 de mayo de 2025, 14 de agosto de 2025, 14 de noviembre de 2025, 14 de febrero de 2026, 14 de mayo de 2026 y en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Santiago Niccoli
Gerente



Santander, Nicolas
Gerente

Ámbito de listado: Las ON serán negociadas en el MAE y en BYMA.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

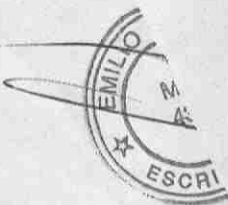
Destino de los Fondos: El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables. En ese sentido, los fondos recaudados por la emisión de las Obligaciones Negociables serán destinados a la adquisición de insumos específicos para control de calidad, microbiología, como así también insumos de producción y materia prima, para abastecer e inaugurar una nueva línea de producción de alta capacidad, enfocada en antibióticos inyectables betalactámicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024

Santander, Nicolò
gerente

Bs. As 13/08/2024
Firma/s Certificada/s en
el Sello N° F018355855
que se agrega. Consiste







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



24152110100059

F 019355855



Buenos Aires, 13 de Agosto de 2024 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 1521 de C.A.B.A.

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 175 del LIBRO

número 186 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Nicolás Alberto SANTANDER, DNI 27.655.198, persona de mi conocimiento,

quien manifiesta actuar como GERENTE de "KLONAL S.R.L.", CUIT

30-57456436-7, con domicilio en Juncal 4690, Piso 2, Departamento 3 de esta

Ciudad, con facultades suficientes para este acto, lo que acredita con: (i) El

Contrato Social constituido originalmente bajo la denominación "DEVEGE S.R.L."

de fecha 18/05/1973 inscrita en el Registro Público de Comercio del Dpto. Judi-

cial de La Plata, Pcia. de Buenos Aires el 14/11/1975, Libro 1 de Contratos de

SRL y legajos en el Folio 215, Legajo 315; (ii) el cambio de jurisdicción a la Capi-

tal Federal, el cambio de denominación por el actual y Texto Ordenado del Con-

trato Social inscripto en IGJ el 18/05/1995 bajo el N° 3406 del L° 102 de S.R.L.;

(iii) Cesión de Cuotas sociales inscrita en IGJ el 18/12/1996 bajo el N° 10796 del

L° 106 de SRL; (iv) Declaratoria de Herederos dictada en autos "Santander Al-

fredo Raúl s/ Declaratoria de Herederos", Expte. 709664/36, que tramitara por

ante el Juzgado de Primera Instancia 34° Nomenclatura Civil y Comercial de

Córdoba, inscrita en IGJ el 20/09/2005 bajo el N° 6845 del L° 122 de SRL; (v) El

cambio de domicilio, Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Estatuto ins-

cripto en IGJ el 22/03/2016 bajo el N° 2199 del Libro 148 de SRL; (vi) Cesión de

Cuota inscrita en IGJ el 01/07/2021 bajo el N° 6240 del L° 163 de SRL; (vii) Acta



F 019355855

de Reunión Ordinaria de Socios del 12/09/2021 de designación de gerente ins-
cripta en IGJ el 22/12/2021 bajo el N° 13076 del L° 165 de SRL y (viii) con Acta de
Reunión de Socios de fecha 23/05/2024 especial para este acto. La documenta-
ción relacionada la he tenido a la vista, doy fe. El instrumento adjunto consiste en
un Certificado Global y consta de tres fojas. El requirente firma ante mi en el lugar y
fecha de la certificación. Conste.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE FIRMAS
OLÓGRAFAS Y REPRODUCCIONES
LEY 404



24152110100059/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **13 de Agosto de 2024**, en mi carácter de
2 escribano **Titular** del Registro Notarial **1521** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO en los términos del artículo 11 de la ley 25.506: a) Que
4 la firma ológrafa inserta en el documento adjunto a esta foja cuyo
5 requerimiento de certificación se formalizó por Acta número **175** del libro
6 **186** fue puesta en mi presencia el 13 de agosto de 2024 por la persona
7 que se indica en la foja **CERT. FIRMAS VERDE** Nro **F019355855** adjunta
8 al presente documento; y b) Que el documento adjunto que firmo
9 digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe.- Se
10 deja constancia que el documento adjunto consiste en: Certificado Global
11 Permanente para su Depósito en Caja de Valores S.A.-